

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ENSERES EN AYUDA DE LOS VECINOS DAMNIFICADOS POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, CALIFICADA MEDIANTE DECRETO DAL N°1419 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022, EN CALLE LOS QUINCHEROS N°1254-1.**

**DECRETO DCGC N°0002/2023**

**LO BARNECHEA, 03-01-2023**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N°3 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 27 del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deja sin efecto decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, con fecha 25 de diciembre de 2022, a las 17:20 horas, se produjo un incendio en Calle Los Quincheros N°1254-1 de esta comuna.
- b) Que el Informe de Emergencia N°13-2022, da cuenta del siniestro producido la tarde del 25 de diciembre de 2022, indica que el incendio habría afectado a dos viviendas ubicadas en Los Quincheros 1254-1 y 1254-2, a las 17:20 horas de la fecha señalada, provocando daños mayores a una vivienda particular ahí ubicada y la vivienda colindante con daños menores en su techumbre, calificando el siniestro como destruida irrecuperable y la segunda vivienda con daño menor habitable.
- c) Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante reporte de siniestro, informó de 2 casa afectadas por el incendio producido el 25 de diciembre a las 17:20 hora y 6 personas afectadas, además informa que se encuentra actualmente realizando el catastro y levantamiento definitivo de las familias afectadas, para determinar la asistencia que requerirán los vecinos.
- d) Que, ante ello, mediante Decreto DAL N°1419 de 27 de diciembre de 2022, el Alcalde declaró situación de emergencia para hacer frente a las necesidades de la familia afectada y cualquier otra actividad que vaya en beneficio y resguardo de la salud y seguridad de las personas del sector.
- e) Que, en este orden de ideas, el artículo 10 N°3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, permite la contratación directa *“en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo o catástrofe contenida en la legislación pertinente”*.
- f) Que, mediante Solicitud de Compras, situación de emergencia 25 de diciembre de 2022, la Encargada Programa de Evaluación y Desarrollo Social, solicita la compra de los siguientes enseres:

N°	ENSERES	CANTIDAD
1	Calefón 10 Litros	1
2	Cilindro de Gas 15 KG con recarga	3
3	Refrigerador	1

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

N°	ENSERES	CANTIDAD
4	Cocina de 4 Quemadores	1
5	Lavadora 11 Kg.	1
6	Cama 1 1/2 Plazas	3
7	Colchón 1 1/2 Plazas	3
8	Sábanas 1 1/2 Plazas	3
9	Frazadas 1 1/2 Plazas	6
10	Almohadas	3
11	Juego de Loza 30 piezas	1
12	Juego de Comedor con 4 sillas	1
13	Estufa a gas de 15 Kg.	1
14	Batería de Cocina 7 Piezas	1
15	Set de Cubiertos 20 Piezas	1

- g) Además, con la finalidad de velar por el buen uso de los recursos municipales, se cuenta con las siguientes cotizaciones, detalladas en cuadro comparativo y sus cotizaciones de respaldo:

Ítem	Proveedor	Rut	Valor total, IVA incluido
1	Comercial Fenix Ltda.	76.029.126-9	\$ 2.716.044
2	Viviana Pereira Céspedes (Viro)	10.788.014-3	\$ 2.970.240
3	Carlos Marmalejo Pereira (Sub Complot)	16.381.861-2	\$ 2.858.309

- h) Que, para satisfacer la necesidad de adquirir enseres para la familia afectada por el incendio del día 24 de diciembre de 2022, se cuenta con la cotización N°4317 de fecha 26 de diciembre de 2022, emitida por **Comercial FENIX LTDA.**, Rut 76.029.126-9, por un valor total de \$2.716.004, impuestos incluidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	NOMBRE MATERIAL	CANTIDAD	VALOR
1	Calefón 10 Litros	1	\$ 219.000
2	Cilindro de Gas 15 KG con recarga	3	\$ 266.400
3	Refrigerador	1	\$ 310.000
4	Cocina de 4 Quemadores	1	\$ 229.000
5	Lavadora 11 Kg.	1	\$ 319.000
6	Cama 1 1/2 Plazas	3	\$ 216.000
7	Colchón 1 1/2 Plazas	3	\$ 226.800
8	Sábanas 1 1/2 Plazas	3	\$ 32.970
9	Frazadas 1 1/2 Plazas	6	\$ 71.400
10	Almohadas	3	\$ 11.940
11	Juego de Loza 30 piezas	1	\$ 29.900
12	Juego de Comedor con 4 sillas	1	\$ 169.000
13	Estufa a gas de 15 Kg.	1	\$ 139.000
14	Batería de Cocina 7 Piezas	1	\$ 32.000
15	Set de Cubiertos 20 Piezas	1	\$ 9.980
		<b>Neto</b>	<b>\$ 2.282.390</b>
		<b>Iva</b>	<b>\$ 433.654</b>
		<b>Total</b>	<b>\$ 2.716.044</b>

- i) Que, el proveedor se encuentra hábil en el registro de proveedores del Estado, según consta en Certificado de Habilidad Registro de Proveedores.

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- j) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, lo que queda de manifiesto en la Obligación Presupuestaria Municipal 35/3341 de 27 de diciembre de 2022 autorizada mediante IDSGD 132136.
- k) Que, el gasto y la contratación fueron debidamente aprobados, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 132579.
- l) Que, el Decreto DAS N°98 de 08 de enero de 2019, ascendió a doña Verónica Parada Concha al grado 10 de la planta Técnico.
- m) Que, el Decreto DAS N°2803 de 20 de agosto de 2019, ascendió a doña Lorena Alejandra Quinteros Plaza al grado 6 de la planta profesional

**DECRETO:**

1. **AUTORÍZASE** a contratar bajo la modalidad de **TRATO DIRECTO** la adquisición de enseres, individualizados en el literal h) de la parte considerativa del presente decreto, necesarios para vecinos afectados por el incendio ocurrido el 25 de diciembre de 2022, cuya situación de emergencia fue declarada a través de Decreto DAL N°1419 de 27 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 letra c) de la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y 10 N°3 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886.
2. **CONTRÁTASE** al proveedor **Comercial FENIX LTDA.**, Rut 76.029.126-9, domiciliado en Centenario N°120, comuna de Maipú, para la adquisición de los productos individualizados en el literal h) de la parte considerativa del presente decreto.
3. **PÁGUESE** al proveedor Comercial FENIX LTDA., los valores indicados en literal h) de la parte considerativa del presente decreto, en un único pago previa recepción conforme, por parte del ITS, de acuerdo con la cantidad y tipos de productos.

Para estos efectos, una vez realizada la recepción conforme, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que, una vez autorizada, será remitida al proveedor, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobado mediante Decreto DAL N°104 de 29 de enero de 2021, el que se encuentra disponible en la página web [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

4. **OTÓRGASE** al proveedor un plazo de 5 días hábiles, contados desde la aceptación de la orden de compra, para la entrega de la totalidad de los productos requeridos, detallados en el literal g) de la parte considerativa del presente decreto, en la bodega municipal, ubicada en Camino Cerro La Cruz N°10.464, comuna de Lo Barnechea.

Para lo anterior, el proveedor deberá aceptar la orden de compra en un plazo no mayor a 3

día hábil, contado desde su envío. En caso de no aceptarla dentro del plazo señalado, se aplicará lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886.

No obstante, en caso de que alguno de los productos no cumpla con la calidad y/o condiciones contenidas en la cotización del proveedor, el ITS requerirá su reposición, otorgando un plazo de 2 días hábiles para ello.

5. **ESTABLÉZCASE** como multas en caso de incumplimiento, lo que a continuación se señala:

N°	INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Incumplimiento en el plazo de entrega de los productos.	1 UTM por tipo de producto por día hábil de atraso.
2	Incumplimiento en el plazo de reposición de los productos devueltos por no cumplir con lo solicitado o estar usados o defectuosos.	1 UTM por producto.

El procedimiento de aplicación y pago de multas se regirá conforme a las reglas establecidas en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019. Con todo, las multas no podrán sobrepasar el 5% del monto total de la contratación.

6. **DISPÓNGASE** que el contrato podrá terminar de conformidad a las causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, podrá dársele término en caso de que el monto acumulado de las multas ejecutoriadas supere el 5% del monto total de la contratación.

El procedimiento de término anticipado se regirá conforme a las reglas establecidas en el numeral 20.10 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

7. **FORMALÍCESE** la presente contratación, que tiene por objeto bienes de simple y objetiva especificación, a través del presente acto administrativo que, junto con la orden de compra, hará las veces de contrato para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886.
8. **IMPÚTESE** el gasto de la presente contratación al ítem 215.24.01.001 "Fondos de Emergencia", del presupuesto municipal vigente.
9. **DESÍGNASE** a Verónica Parada Concha como ITS de la presente contratación, quien, en caso de impedimento o ausencia, será reemplazada por Lorena Quinteros Plaza, ambas funcionarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
10. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, publicar el presente decreto, dando cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886.
11. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MAURICIO ALEJANDRO SALAZAR PÉREZ**  
**DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS Y**  
**GESTIÓN DE CONTRATOS(S)**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

